

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, paso el presente Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio Caldas, para practicar diligencia de secuestro respecto al inmueble ubicado en la calle 19B No. 5H 03/09 Barrio El Vergel de Riosucio Caldas.

Riosucio Caldas, 9 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2024-00020-00
Asunto:	Despacho Comisorio No. 001
Comitente:	Juzgado Civil del Circuito de Riosucio Caldas
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Mario Fernando Palacio Espinosa Angela Patricia Cuesta Giraldo
Auto:	Interlocutorio No. 78

CUMPLASE la comisión proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio Caldas, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-20061 ubicado en la calle 19B No. 5H 03/09 Barrio El Vergel de Riosucio Caldas.

Para llevar a efecto la diligencia de secuestro, se agenda la hora de las nueve de la mañana, del día jueves dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo esta fecha la más cercana posible.

Teniendo en cuenta que en esta localidad no figuran en la lista de auxiliares de la justicia, personas inscritas para el cargo de secuestro, se designa para el cargo de secuestro a la Empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION de la ciudad de Manizales, a quien se le enterará del nombramiento que se le hace, para que designe el secuestro idóneo para esta diligencia.

Se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) siempre y cuando se practique la misma.

Evacuada la comisión, se devolverá el diligenciamiento a la oficina de origen, previas las anotaciones del caso.

